



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

Los Expedientes N° 0504-13883; 0504-14071; 0504-14452; en los cuales se dictó las Resolución Decanal ad referéndum del H. Consejo Directivo N° 637/04; y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos esgrimidos en la resolución de que se trata;

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia, aconseja aprobar la Resolución Decanal dictada ad referéndum N° 637/04 referida a denegar la autorización solicitada;

Que puesto a votación, el despacho fue aprobado por 10 votos por la afirmativa contra 6 votos por la negativa;

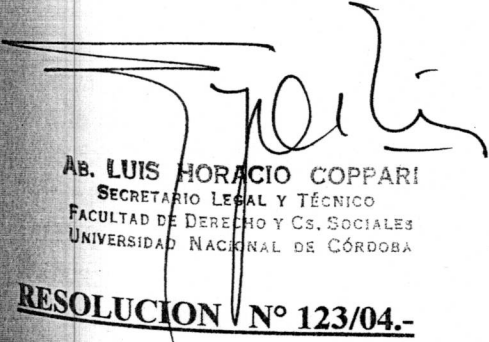
Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

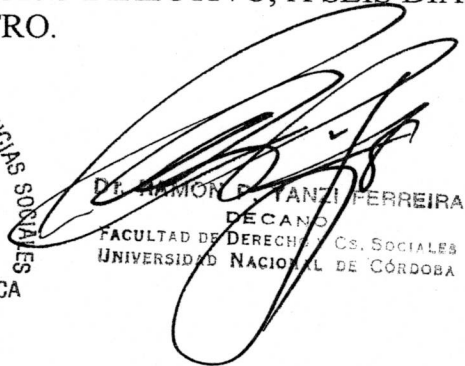
Art. 1°.- Aprobar la Resolución Decanal dictada ad referéndum N° 637/04 referida a: denegar la autorización solicitada por los alumnos **Facundo Manuel HEREDIA**, Matrícula N° 199719193-0; **Carlos Ezequiel CEREZO**, Matrícula N° 199817554-8 y **Gabriel Guillermo PERALTA**, Matrícula N° 199915918-0; los que deberán ajustar su actuación a las prescripciones de la O.H.C.D. N° 1/85 y su sistema de correlatividades estatuido por O.H.C.D. N° 1/90.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Despacho de Alumnos y Oficialía Mayor, a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.


AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
SECRETARIA
LEGAL Y TECNICA


DR. RAMÓN P. TANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N° 123/04.-